

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 06 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo-Cundinamarca se pronunció sobre nuestra solicitud de remanentes. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00230-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Dayana Libreros Echeverry
Demandado: Fabricio Andrés Hernández
Auto: 199

PÓNGASE en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes, la respuesta emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo-Cundinamarca, respecto a nuestra solicitud de embargo de remanentes, informándonos que mediante Auto de fecha 26 de enero de 2023, se ordenó tomar nota del embargo de remanentes comunicado por oficio 1215 del 24 de octubre de 2022, emitido por este despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **07 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

L.

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29b76147f632c9ddb00073f7aa5a982f3e8579c92707ba87022645cbd7305c2**

Documento generado en 06/02/2023 04:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>